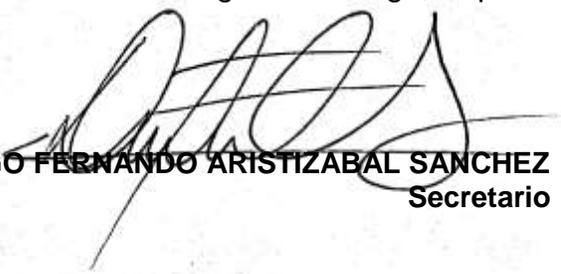




INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 23 de marzo de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que el apoderado judicial de la vinculada Ángela Camargo, impetró solicitud de nulidad. Sírvase proveer.


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto de sustanciación No.61

Puerto Asís, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo de existencia de unión marital de hecho
Radicado N° 865683184001-2019-00330-00
Demandante: Luz Marina Ortega
Demandado: Herederos indeterminados del causante Fabio Ernesto Camargo Cruz

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que por correo electrónico recibido el día 10-03-2021, el apoderado judicial de la demandada María Ángela Camargo impetró solicitud de nulidad con fundamento en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso -C.G.P.-.

Conforme lo anterior, antes de resolver de fondo dicha petición, se correrá traslado a la contraparte por el término de tres (03) días para que se pronuncie sobre la misma, según lo establece el artículo 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Código de verificación:

a1b1d8b9285d5b31e7aa01b0761f9d64436c561d02ccb9d3b5ce8c42b54b722e

Documento generado en 23/03/2021 08:20:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>